



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00796-00

Conforme al escrito allegado por el otrora accionado en el cual informa que su nuevo empleador es AEROSANIDAD y solicita además se le oficie sobre la medida del descuento para la cuota alimentaria de su menor hija conforme al acta de conciliación 015 del 22 de febrero de 2016; el Suscrito Juez, ponderando el interés superior de la menor en favor de quien se litiga, Art. 44 de la C.P., en armonía con el Art. 8 de la Ley 1098 de 2006, DISPONE OFICIAR al PAGADOR de AEROSANIDAD, a fin de informar la orden de RETENCIÓN VOLUNTARIA, por concepto de cuota alimentaria sobre el salario de ALEXANDER HENAO ARBELÁEZ, C.C. 71.211.459, como empleado al servicio de la citada entidad, la cual habrá de consignarse mediante pago directo en favor de ANA ZUNILDA SUÁREZ FUENTES, identificada con C.C. 32.351.848, en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA 00215277046, por un valor de \$362.608 mensuales, empezando con el mes de julio de 2022 y así sucesivamente mes a mes; en idéntico sentido se descontará para las primas de junio y diciembre la suma de \$203.060; las cuales aumentarán conforme al incremento que del Salario Mínimo Legal realice el Gobierno Nacional a partir de enero de 2023, y así año tras año. Se ADVIERTE que de no dar cumplimiento con lo ordenado, SE HARÁ RESPONSABLE SOLIDARIO de las cantidades no descontadas o dejadas de consignar; igualmente INCURRIRÁ EN MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES (Art. 130, de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con el numeral 9° del Art. 593 del C.G.P.). Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b631945b5c53cb8707153d733cff1ef1d8efdd5eea7a9feb81d6f70c67371c**

Documento generado en 30/06/2022 04:37:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**